


 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	1/16


CUADRO DE REVISIONES

Nro. de Revisión	Fecha	Motivo cambio	Elaborado	Revisado	Aprobado
<u>001</u>	<u>15-01-2021</u>	<u>ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PRECISANDO LA FINALIDAD DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, MAQUILA Y ENSAMBLAJE, ASÍ COMO TAMBIÉN EL REQUISITO QUE EL USUARIO TENGA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO.</u>	<u>JEFE DEL ÁREA DE OPERACIONES ADUANERAS</u>	<u>RESP. SISTEMA RACIONALIZ. RESP. SISTE. GESTIÓN</u>	<u>GG</u>

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	2/16

ÍNDICE

I.	DATOS GENERALES.....	3
	1.1. Finalidad.	3
	1.2. Resumen del Procedimiento.	3
	1.3. Alcance.	3
	1.4. Órgano Responsable.....	3
II.	DATOS DEL PROCEDIMIENTO.....	4
	2.1. BASE LEGAL.	4
	2.2. CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	5
	2.3. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO.	5
	2.3.1. CONDICION DEL USUARIO.....	5
	2.3.2. INGRESO DE MERCANCIAS.....	6
	2.3.3. PERMANENCIA DE MERCANCIAS.....	6
	2.3.4. SALIDA DE MERCANCIAS.....	6
	2.4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.	7
	2.4.1. INGRESO DE MERCANCÍA.....	7
	2.4.2. PERMANENCIA DE LA MERCANCÍA.....	8
	2.4.3. SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE.....	10
	2.5. INSTRUCCIONES.	11
	2.6. FORMATOS.....	11
	2.7. FLUJOGRAMAS.....	11
	2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS ASOCIADOS.....	11
	2.9. DISPOSICIÓN EXCEPCIONAL POR ESTADO DE EMERGENCIA.	12
	2.10 GLOSARIO DE TERMINOS.	12
	ANEXOS.....	15

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	3/16

I. DATOS GENERALES.

1.1. Finalidad.

Establecer el procedimiento a seguir por el personal de la Gerencia de Operaciones y usuarios del sistema para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías del Centro Industrial MYPE a fin de desarrollar las actividades Industrial, Agroindustrial, Maquila O Ensamblaje.

1.2. Resumen del Procedimiento.

La mercancía destinada al Centro Industrial MYPE, es recepcionada a nivel de bultos, luego con la documentación presentada por el Usuario Industrial se elabora la Declaración de Ingreso.

Durante la permanencia de las mercancías se puede hacer operaciones de traslado, traspaso y tramitarse la autorización para el uso de materiales de construcción para el montaje de plantas de producción; maquinarias, equipos, herramientas y repuestos para el desarrollo de la actividad permitida.

PARA EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LAS MERCANCIAS EL USUARIO INDUSTRIAL PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO INSUMO PRODUCTO Y EL INFORME DE PRODUCCIÓN, LA DECLARACIÓN DE SALIDA DE INSUMOS UTILIZADOS Y LA DECLARACIÓN DE INGRESO DEL PRODUCTO MANUFACTURADO.

Finalmente, el Usuario Industrial proporcionará la documentación requerida para la elaboración de la Declaración de Salida de las mercancías.

1.3. Alcance.

El presente procedimiento está dirigido al personal de la Gerencia de Operaciones, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y del Área de Fiscalización de la Gerencia General del Comité de Administración de ZOFRATACNA, así como también a los usuarios y operadores que desarrollan sus actividades en la ZOFRATACNA.

1.4. Órgano Responsable.


Gerencia de Operaciones.

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	4/16

II. DATOS DEL PROCEDIMIENTO.

2.1. BASE LEGAL.

- Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 28 de Marzo de 2002 y modificatorias.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, del 20 de marzo del 2017.
- Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 11 de Febrero de 2006, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 178-2012-EF, que aprueba la ampliación y adecuación con al Arancel de Aduanas 2012 de la lista de mercancías que pueden ingresar a la Zona Comercial de Tacna, del 19 de setiembre de 2012.
- Decreto Supremo N° 253-2013-EF Aprueban ampliación de la lista de mercancías que pueden ingresar a la Zona Comercial de Tacna.
- Decreto Supremo N° 022-2015-Produce Aprueban La Lista De Mercancías Comprendidas En Las Subpartidas Nacionales Correspondientes A Actividades Extractivas y/o Manufactureras, Respecto De Las Cuales No Podrán Instalarse Empresas Industriales Y Agroindustriales En La Zona Franca Y Zona Comercial De Tacna – ZOFRATACNA.
- Decreto Supremo N° 018-2017-MINCETUR; aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.
- Decreto Supremo N° 142-2008-EF, Se establece el porcentaje del arancel especial a que se refiere la Ley de Zona franca y Zona comercial de Tacna.
- Decreto Supremo N° 011-2009-MINCETUR, Norma para la implementación del código de barras en los distintivos de identificación de los Bienes que se comercializan en la Zona Comercial de Tacna.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 038-2019-MINCETUR, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA ZOFRATACNA.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 278-2020-MINCETUR, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA ZOFRATACNA, DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de ADUANAS N° 0204-2012/SUNAT/A, que aprueba el Procedimiento de ZOFRATACNA, INTA-PG.23, Versión 2, del 27 de Abril de 2012 y modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA; aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de ZOFRATACNA, publicado el 5 de febrero de 2017.

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	5/16

- Ordenanza Regional N° 011-2017-CR/GOB.REG.TACNA; modifica el Texto Único Procedimientos Administrativos del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - TUPA ZOFRATACNA; del 31 de enero 2018.
- Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías hacia y desde los Depósitos Francos - PC-094-GO-23.

Normas complementarias.

- Decreto Legislativo N° 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, del 27 de Junio de 2008 y modificatorias.
- Ley N° 28008, Ley de Delitos Aduaneros, del 19 de Junio de 2003 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Aduanas. Del 16 de Enero de 2009 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 121-2003-EF, Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, 27 de Agosto del 2003 y modificatorias.
- Decreto Supremo N°342-2016-EF, Aprueban Arancel de ADUANAS 2017.
- Procedimientos Generales y Específicos de Despacho aprobado por la Superintendencia Nacional Adjunta de ADUANAS.
- DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA Y MODIFICATORIAS, QUE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO Y DICTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.
- DECRETO DE URGENCIA N°026-2020, QUE REGULA EL TRABAJO REMOTO Y SU APLICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA A NIVEL NACIONAL.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°055-2020-TR, QUE APRUEBA LA GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN EL ÁMBITO LABORAL.
- Otros dispositivos legales relacionados al ingreso de mercancías a ZOFRATACNA.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Adjetivo, de Oficio.

2.3. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO.

2.3.1. CONDICION DEL USUARIO.

EL USUARIO INDUSTRIAL – MODALIDAD MYPE DEBERÁ TENER LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, MAQUILA O ENSAMBLAJE.

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	6/16

2.3.2. INGRESO DE MERCANCIAS.

PARA LA RECEPCIÓN DE BULTOS EL TRANSPORTISTA PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA PERMITIR EL INGRESO DE MERCANCÍA AL CENTRO INDUSTRIAL MYPE DEBERÁ CONTAR CON LO SIGUIENTE:

1. Guía de Ingreso y Salida emitida por la Garita de Ingreso.
2. Ticket(s) de pesaje.
3. Declaración de Tránsito Internacional MIC/DTA, MCI/DTAI o Manifiesto de Carga terrestre, DAM, Declaración Simplificada de Exportación, FACTURA O GUÍA DE REMISIÓN, Solicitud de Traslado o Autorización de reingreso a la ZOFRATACNA de mercancías procedente de la ZONA COMERCIAL, según corresponda.

PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INGRESO EL USUARIO PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4. B/L, Carta Porte Internacional o Conocimiento Terrestre, según corresponda.
5. Póliza de Seguro, cuando corresponda.
6. Lista de empaque, cuando corresponda.

2.3.3. PERMANENCIA DE MERCANCIAS.

PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MERCANCIAS EL USUARIO DEBERÁ ELABORAR:

1. CUADRO INSUMO PRODUCTO POR USUARIO.
2. INFORME DE PRODUCCIÓN POR LOTE DE PRODUCCIÓN POR USUARIO.

PARA EL USO DE BIENES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

3. EL USUARIO SOLICITARÁ A LA GERENCIA DE OPERACIONES LA SUSPENSIÓN DE PAGO POR DERECHOS E IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN POR EL USO DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO.

2.3.4. SALIDA DE MERCANCIAS.

Para permitir la salida de mercancías:

1. EL USUARIO SOLICITARÁ A LA GERENCIA DE OPERACIONES LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SALIDA Y HABER CANCELADO LOS CONCEPTOS DEL TUPA CORRESPONDIENTES.

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	7/16

2. EL USUARIO PRESENTARÁ LAS FACTURAS O DECLARACIÓN JURADA DE VENTA DE LAS MERCANCIAS, SEGÚN CORRESPONDA.
3. EL TRANSPORTISTA PRESENTARÁ EL TICKET DE PESAJE DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR VACÍO.

SEGÚN EL DESTINO DE LA MERCANCÍA, ADICIONALMENTE DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. A la Zona Comercial de Tacna.

1. La mercancía manufacturada debe estar incluida en el listado autorizado para dicha zona.
2. Contar con los certificados, registros y autorizaciones emitidas por el sector competente para las mercancías que lo requieran conforme a Ley.
3. Haber cancelado el Arancel Especial.
4. Llevar adherido un distintivo de identificación, de acuerdo al procedimiento PC-036-GO-15 "Procedimiento de Identificación de Mercancías destinadas a la Zona de Comercial de Tacna".

B. Al Resto del Territorio Nacional.

1. DAM - IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO O DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE SUNAT Y CON LEVANTE AUTORIZADO.

C. Al Exterior.

1. Facturas.
2. MCI/DTAI o MIC/DTA y Carta porte.
3. DAM O DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE SUNAT.

2.4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

2.4.1. INGRESO DE MERCANCÍA.

A. RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA AL NIVEL DE BULTOS.

1. Para la recepción de la mercancía a nivel de bultos se procederá de acuerdo al numeral 2.4.1.3. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos - PC-094-GO-23.

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	8/16

2. LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL APERTURA UN EXPEDIENTE DE INGRESO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL TRANSPORTISTA DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3.2 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

B. EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INGRESO.

1. Para la emisión de la declaración de ingreso se procederá de acuerdo al numeral 2.4.2. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos - PC-094-GO-23.
2. LA ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO INDUSTRIAL ACTUALIZARÁ EL EXPEDIENTE DE INGRESO CON LA NUEVA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL USUARIO Y GENERADA POR EL SIGO. LUEGO SERÁ ARCHIVADO Y CUSTODIADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO.

2.4.2. PERMANENCIA DE LA MERCANCÍA.

A. TRASLADO DE MERCANCIAS A OTRO DEPÓSITO FRANCO.

1. Para el traslado de mercancías se procederá de acuerdo al numeral 2.4.3.1. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos - PC-094-GO-23.
2. LA ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO INDUSTRIAL APERTURA UN EXPEDIENTE QUE CONTENGA UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE INGRESO O SALIDA SEGÚN CORRESPONDA.

B. TRASPASO DE MERCANCIAS AL INTERIOR DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE.

1. Para el traslado de mercancías se procederá de acuerdo al numeral 2.4.3.2. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos - PC-094-GO-23.
2. LA ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO INDUSTRIAL APERTURA UN EXPEDIENTE QUE CONTENGA UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE INGRESO Y UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE SALIDA.

C. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MONTAJE DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN; MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PERMITIDA.

1. Para obtener la autorización de Suspensión de Pago por Derechos e Impuestos de Importación, se procederá de acuerdo al numeral

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	9/16

- 2.4.3.3. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos - PC-094-GO-23.
2. LA ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO INDUSTRIAL APERTURA UN EXPEDIENTE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y EL OFICIO O RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PAGO POR DERECHOS E IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍA NACIONAL O EXTRANJERO.


D. PROCESO PRODUCTIVO O TRANSFORMACIÓN.

ELABORACIÓN DEL CUADRO INSUMO PRODUCTO.

1. El usuario entrega a la Administración del Centro Industrial, la siguiente información:
 - Descripción del producto a manufacturar.
 - Unidad de medida.
 - Subpartida Nacional.
 - Relación de los insumos a utilizar.
 - Coeficientes Insumo-Producto de cada insumo a utilizar.
2. LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL UTILIZANDO EL SIGO elabora, valida e imprime el Cuadro Insumo-Producto, el mismo que será firmado y sellado por el usuario en señal de conformidad.
3. La Administración entregará copia del Cuadro Insumo-Producto al usuario y archivara el original el Expediente del Usuario.

ELABORACIÓN DEL INFORME DE PRODUCCIÓN.

1. EL USUARIO ENTREGA A LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL, LA INFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN A DECLARAR, INDICANDO ENTRE OTROS, LA CANTIDAD PRODUCIDA Y EL COSTO UNITARIO, BULTOS, PESO Y PREDESTINO DEL BIEN ELABORADO, ASÍ COMO TAMBIÉN INDICARÁ EL N° DEL CUADRO INSUMO-PRODUCTO UTILIZADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS INSUMOS.
2. LA ADMINISTRACIÓN UTILIZANDO EL SIGO ELABORA, VALIDA E IMPRIME EL INFORME DE PRODUCCIÓN, EL MISMO QUE SERÁ FIRMADO Y SELLADO POR EL USUARIO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.
3. La Administración imprime, firma y sella la Declaración de Salida de los insumos utilizados para ser entregado al Archivo de la Gerencia de Operaciones, reteniendo una copia para su Archivo.
4. La Administración procede a elabora la Declaración de Ingreso del producto manufacturado según en lo que corresponda del numeral 2.4.2. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos - PC-094-GO-23.

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	10/16

5. LA ADMINISTRACIÓN DEL RECINTO INDUSTRIAL APERTURA UN EXPEDIENTE DE INGRESO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL SIGO PARA SU ARCHIVO.

2.4.3. SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE.

1. El usuario del Centro Industrial MYPE, solicitará a la Administración la emisión de la Declaración de Salida en base al comprobante pago por la venta de sus mercancías cuando corresponda.

Según el Destino se procede de la siguiente manera:

A. HACIA LA ZONA COMERCIAL DE TACNA.

1. Se procederá de acuerdo al numeral 1 de la sección 2.4.4.3. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos PC-094-GO-23
2. La Administración del Recinto Industrial APERTURA UN EXPEDIENTE DE SALIDA QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL PROCEDIMIENTO Y EL SIGO PARA SU ARCHIVO.

B. HACIA EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL.

1. Los usuarios podrán tramitar en la Gerencia de Operaciones el Certificado de Manufactura, para acogerse a la tasa arancelaria más baja (AD/Valoren) que se aplique en país, según los acuerdos de promoción comercial y convenios internacionales vigentes, bajo el Procedimiento Emisión del Certificado de Manufactura - PC-148-GO-46.
2. Se procederá de acuerdo al numeral 2 de la sección 2.4.4.3. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos PC-094-GO-23
3. La Administración del Recinto Industrial APERTURA UN EXPEDIENTE DE SALIDA QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL PROCEDIMIENTO Y EL SIGO PARA SU ARCHIVO.

C. HACIA EL EXTERIOR A TRAVÉS DE UNA EXPORTACIÓN.

1. Se procederá de acuerdo al numeral 4 de la sección 2.4.4.3. del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos PC-094-GO-23.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	11/16

2. La Administración del Recinto Industrial APERTURA UN EXPEDIENTE DE SALIDA QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL PROCEDIMIENTO Y EL SIGO PARA SU ARCHIVO.

2.5. INSTRUCCIONES.

1. El Usuario Industrial – Modalidad MYPE, debe estar con contrato vigente para realizar el ingreso, permanencia y salida de sus mercancía.
2. El Usuario Industrial – Modalidad MYPE, es responsable desde el ingreso, permanencia y salida de las mercancías consignadas a su nombre.
3. La Administración del Centro Industrial MYPE podrá realizar asistencia a solicitud del Usuario, para el trámite de Exportaciones Simplificadas, aplicando el Procedimiento de Asistencia en Trámites Aduaneros para el Despacho Simplificado Exportación Web - PC-169-GO-49.
4. El Usuario Industrial – Modalidad MYPES deberá tomar las medidas de protección, conservación, seguridad y vigilancia que sean necesarias para evitar robos o pérdida total o parcial de dichas mercancías y/o bienes. en caso que sucediera dichas acciones, comunicará el hecho a la Administración del Centro Industrial MYPES, dentro del plazo de 48 horas de conocido el hecho.
5. Las instrucciones citadas en el numeral 2.5 del Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos PC-094-GO-23, son de aplicación al Usuario Industrial – Modalidad MYPE en lo que corresponde.
6. Para los aspectos no contemplados en este procedimiento referente a proceso productivo se procederá en concordancia con el Procedimiento Específico para el Desarrollo de la Actividad Industrial, Agroindustrial, Maquila y Ensamblaje – PC-097-GO-26.

2.6. FORMATOS.


El presente procedimiento no genera nuevos formatos.

2.7. FLUJOGRAMAS.

Anexo 1: Flujograma de Utilización de Mercancías en el Proceso Productivo.

2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS ASOCIADOS

1. Procedimiento para el Ingreso, Permanencia y Salida de Mercancías Hacia y Desde los Depósitos Francos PC-094-GO-23.
2. Procedimiento de Valoración de Mercancías PC-096-GO-25.
3. Procedimiento PC-036-GO-15 "Procedimiento de Identificación de Mercancías destinada a la Zona de Comercial de Tacna".
4. Procedimiento Emisión del Certificado de Manufactura - PC-148-GO-46.

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	12/16

5. Procedimiento de Asistencia en Trámites Aduaneros para el Despacho Simplificado Exportación Web - PC-169-GO-49.

2.9 DISPOSICIÓN EXCEPCIONAL POR ESTADO DE EMERGENCIA.

EN LOS CASOS QUE DURANTE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS EL CENTRO INDUSTRIAL MYPE, SE HAYA DECLARADO EL ESTADO DE EMERGENCIA Y EMERGENCIA SANITARIA, COMO ES EL CASO DE LA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM Y EL DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA POR EL COVID-19; EL PROCEDIMIENTO PODRÁ APOYARSE EN MEDIOS VIRTUALES ELECTRÓNICOS RAZONABLES, DISPUESTOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES EN LA OPORTUNIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL OBJETIVO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE, SOBRE LA BASE DE UNA POLÍTICA DE RESGUARDO A LA SALUD DEL PERSONAL DE ZOFRATACNA, DEL USUARIO Y DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS SEGÚN SEA EL CASO.

2.10 GLOSARIO DE TERMINOS.

1. **ARANCEL ESPECIAL.**- Es un impuesto que se grava a la salida de mercancías con destino a la Zona Comercial de Tacna, que se aplicará sobre el valor CIF aduanero o sobre el valor de adquisición de los bienes por el usuario de la Zona Comercial de Tacna, el que resulte mayor.
2. **B/L.- BILL OF LADING.**- es un documento propio del transporte marítimo que se utiliza en el marco de un contrato de transporte de las mercancías en un buque en línea regular.
3. **C/P o C/T.**- Carta Porte o Conocimiento Terrestre, son documentos de Transporte terrestre, al embarque y cargamento de mercancías. Ambas son emitidas por los transportistas a los cargadores y dan detalles e instrucciones sobre el envío.
4. **CERTIFICADO DE MANUFACTURA.**- Documento que emite el Comité de Administración, a las mercancías que hayan sido manufacturadas en la ZOFRATACNA.
5. **COMPROBANTE DE PAGO.**- Es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.
6. **DEPÓSITOS FRANCOS.**- Son Centros ubicados al interior de la ZOFRATACNA, perfectamente delimitados y cercados, donde sin excepción se almacenan mercancías provenientes del Exterior, del Resto del Territorio Nacional, de las ZED, de la ZEEDEPUNO, de la ZOFRATACNA, de la Zona de Extensión, para el desarrollo de las actividades permitidas y autorizadas de acuerdo a la Ley y demás normas complementarias.

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	13/16

7. **DAM.-** Declaración Aduanera de Mercancías DAM (antes DUA), tiene el objetivo de establecer las pautas para la correcta declaración de mercancías ante la ADUANA del Perú
8. **EXPORTACIÓN.-** Cuando las mercancías han sufrido un proceso de transformación, elaboración o reparación dentro de ZOFRATACNA.
9. **MIC/DTA.-** Manifiesto Internacional de Carga / Declaración de Transito Aduanero, es un documento en que los transportes de carga internacional terrestre, deben consignar la carga que llevan.
10. **MCI/DTAI.-** Manifiesto de Carga Internacional / Declaración de Transito Aduanero Internacional, es un documento en que los transportes de carga internacional terrestre, deben consignar la carga que llevan.
11. **OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR.-** Despachadores de Aduana, conductores de Centros aduaneros autorizados, transportistas, concesionarios del servicio postal, dueños, consignatarios, y en general cualquier persona natural y/o jurídica interviniente o beneficiaria, por sí o por otro, en operaciones o regímenes aduaneros previstos en la Ley, sin excepción alguna.
12. **REEXPEDICIÓN.-** Cuando las mercancías no han sufrido ningún proceso de transformación, elaboración o reparación dentro de ZOFRATACNA.
13. **SOLICITUD DE TRASLADO – S/T.-** Es el documento aduanero mediante el cual se solicita ante la intendencia de aduana de la jurisdicción, la autorización para el traslado de las mercancías a la ZOFRATACNA.
14. **SIGO.-** Sistema Integrado de Gestión Operativa.
15. **SUNAT.-** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
16. **TUPA.-** Texto Único de Procedimientos Administrativos
17. **TRASPASO DE MERCANCÍA.-** Operación a través del cual un usuario transfiere a otro usuario la propiedad de la mercancía dentro de un mismo Depósito Franco Público.
18. **TRASLADO DE MERCANCÍA.-** Operación mediante el cual la mercancía es transferida desde un Depósito Franco a otro, no necesariamente cambiando de propiedad.
19. **USUARIO.-** Se considera usuario a la persona natural o jurídica nacional o extranjera que suscribe contrato de cesión en uso oneroso de espacios físicos y/o de usuario con el Comité de administración de la ZOFRATACNA, para desarrollar cualquiera de las actividades establecidas en los artículos 7° y 18° de la Ley, según corresponda.
20. **ZONA FRANCA.-** Parte del territorio nacional perfectamente delimitada en la que las mercancías que en ella se internen se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera, gozando de un régimen especial en materia tributaria de acuerdo a lo que se establece la normatividad vigente.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	14/16

21. **ZOFRATACNA.-** Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES	PC-170-GO-50	
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE	15/01/2021 REVISIÓN 1	15/16

ANEXOS

 <p>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SCI – SGSST MAPRO : GERENCIA DE OPERACIONES</p>	<p>PC-170-GO-50</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS DEL CENTRO INDUSTRIAL MYPE</p>	<p>15/01/2021 REVISIÓN 1</p>	<p>16/16</p>

ANEXO 1: FLUJOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MERCANCIAS EN EL PROCESO PRODUCTIVO.

